

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/0624-SCC

CONTROL CONCURRENTE
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE
ELECTRICIDAD – ELECTROSUR S.A.
TACNA – TACNA - TACNA

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN LT 66 KV LOS
HÉROES - ZOFRATACNA – SE YARADA Y SE
ZOFRATACNA CENTRO POBLADO DE TACNA - DISTRITO
DE TACNA -PROVINCIA DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA
EJECUCIÓN DE OBRA

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 DE MAYO DE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2021

TOMO 1 DE 1

TACNA, 7 DE ABRIL DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/0624-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN LT 66 KV LOS HÉROES - ZOFRATACNA – SE YARADA Y SE ZOFRATACNA CENTRO POBLADO DE TACNA - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|-------------------------------------------------------------------------------|---------|
| I. ORIGEN | 2 |
| II. OBJETIVOS | 2 |
| III. ALCANCE | 2 |
| IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL | 2 |
| V. SITUACIONES ADVERSAS | 3 |
| VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL | 23 |
| VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS | 24 |
| VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES | 24 |
| IX. CONCLUSIÓN | 24 |
| X. RECOMENDACIONES | 24 |
| APÉNDICES | 25 |

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/0624-SCC

“EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN LT 66 KV LOS HEROES - ZOFRATACNA – SE YARADA Y SE ZOFRATACNA CENTRO POBLADO DE TACNA - DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA”

HITO DE CONTROL N° 1: ESTADO SITUACIONAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – Electrosur S.A., responsable del Control Concurrente mediante DA-0137-2021 de 25 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0624-2021-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y su modificatoria.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la obra “Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna”, viene cumpliendo con lo establecido en las estipulaciones contractuales y normativa vigente.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

Establecer si los avances en la ejecución de la obra “Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna”, se encuentran enmarcada de acuerdo a las estipulaciones contractuales, normativa aplicable y demás disposiciones.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Estado Situacional de la Ejecución de obra: “Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna”, en adelante la “Obra”, por el periodo ejecutado de 16 de mayo de 2019 al 31 de marzo de 2021, en el distrito de Tacna, provincia de Tacna y región de Tacna, donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 28 de setiembre de 2018, Electrosur S.A., en adelante la “Entidad” convocó el procedimiento de selección Licitación Pública n.° LP-015-2018-ES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra: “Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna”; en mérito a ello, el 7 de marzo de 2019, se otorgó la buena pro a Construcciones Electromecánicas DELCROSA S.A., en adelante el “Contratista” suscribiéndose el contrato N° ES-C-035-2019 el 11 de abril de 2019, por un monto de S/ 18 006 994,68 (DIECIOCHO



MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 68/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendarios.

El 26 de abril de 2019, se suscribió el acta de entrega de terreno y el 16 de mayo de 2019, se da inicio al plazo contractual de ejecución de obra.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada al Estado Situacional de la Ejecución de Obra: "Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna", por el periodo de 16 de mayo de 2019 al 31 de marzo de 2021, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Ejecución de la Obra "Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna", las cuales se exponen a continuación:

1. LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD AL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 4, A PESAR DE QUE LA PARTIDA INGENIERIA DE DETALLE NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE EJECUTADA, CON RIESGO DE AFECTACIÓN ECONOMÍA PARA LA OBRA

a) Condición:

Con documento DA-0121-2021 de 15 de marzo de 2021, la Comisión de Control solicita, entre otros, el expediente de Ingeniería de Detalle de la Obra con su respectivo documento de aprobación; siendo alcanzado la documentación requerida en 06 archivadores mediante documento GED-0312-2021 de 19 de marzo de 2021.

De la documentación alcanzada, se evidencia la carta n.° 119-2019-CONSORCIO ENERGIA/JS-HMSC de 26 de setiembre de 2019, recepcionada el 27 de setiembre de 2019, por el Departamento de Obras de la Entidad, mediante la cual, el jefe de Supervisión alcanzó la aprobación del expediente de Ingeniería de Detalle, que fuera elaborado por el Contratista, con la finalidad de proseguir con los trámites correspondientes.

Asimismo, mediante carta n.° 0124-2019-CONSORCIO ENERGÍA/JS-HNSC de 3 de octubre de 2019, la supervisión alcanza informe n.° 016-2019-CE/SUP-HNSC de 3 de octubre de 2019, en el cual recomienda la aprobación de la valorización n.° 04, correspondiente al periodo 01 hasta el 30 de setiembre de 2019.

Siendo otorgada la conformidad por el jefe de Departamento de Obras el 27 de noviembre de 2019, mediante documento GTO-1700-2019, en el cual informa que: *"el contratista CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DELCROSA S.A. ha cumplido a satisfacción e integralmente con las obligaciones contractuales pactadas, dentro de los plazos establecidos. Por lo tanto, EL SUSCRITO OTORGA LA CONFORMIDAD para continuar con el trámite de pago de la valorización n.° 04 (...)"*.

De la revisión al informe de la valorización n.° 04– setiembre 2019¹, se revela que las partidas Ingeniería de Detalle al mes de setiembre de 2019, alcanzaron el metrado al 100% de avance, conforme se muestra en el siguiente cuadro:



Documentación adjunta al expediente de pago n.° 6500004077 de 28 de noviembre de 2019, alcanzado mediante documento GAC-F-0080-2021 de 18 de marzo de 2021, por el especialista de Finanzas.

Informe de Hito de Control N° 004-2021-OCI/0624-SCC - Control Concurrente a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A. Tacna, Tacna, Tacna.
Periodo: de 16 de mayo 2019 al 31 de marzo de 2021

Cuadro n.º 01

Avance Acumulado de las partidas Ingeniería de Detalle – valorización n.º 04

| Parte A: LINEA DE TRANSMISIÓN 66 KV | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------|-------|----------|-------------------|
| Item N° | Descripción | Metrado | Cant. | Avance % | Total S/ |
| (...) | (...) | | (...) | | (...) |
| 1.10 | Ingeniería de Detalle | 1 | 1 | 100% | 94 030,62 |
| Parte B: SUMINISTRO, MONTAJE ELECTROMECHANICO Y OBRAS CIVILES DE LA S.E. ZOFRATACNA | | | | | |
| Item N° | Descripción | Metrado | Cant. | Avance % | Total S/ |
| (...) | (...) | | (...) | | (...) |
| 8.1 | Ingeniería de Detalle SE ZOFRATACNA | 1 | 1 | 100% | 72 316,29 |
| Importe Total (sin IGV) | | | | | 166 346,91 |

Fuente: Expediente de Pago n.º 6500004077 de 28 de noviembre de 2019.

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, la Comisión de Control advierte en el cuaderno de obra² anotaciones respecto a incumplimiento de la entrega total de la Ingeniería de Detalle, anotaciones que son posteriores a la fecha de pago (28 de noviembre de 2019), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 02

Anotaciones por incumplimiento de Ingeniería de Detalle

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | N° de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 2 | 3 | 235 | 12/12/2019 | "(...) tener presente que la contratista está presentando la Ingeniería de Detalle con precios sin sustento (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 7 | 243 | 16/12/2019 | "(...) Reitera el atraso de la contratista determinados en anotaciones anteriores causales de atraso y falta de idoneidad en sus funciones de gestión (...) y las siguientes partidas de obras preliminares: (...) 1.10 Ingeniería de Detalle (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 8 | 243 | 16/12/2019 | "(...) y otros lo que determina aún la presentación definitiva de la Ingeniería de Detalle que se reitera los costos unitarios y oferta de proveedores, ya no hay justificación de causal de ampliación de plazo (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 10 | 248 | 22/12/2019 | "(...) Se solicitó reiteradas veces la Ingeniería de Detalle con sus respectivos Análisis de Precios Unitarios y propuestas económicas (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 12 | 252 | 06/01/2020 | "(...) Reitera anotación del asiento n.º 248 (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 15 | 262 | 09/01/2020 | "(...) se reitera asiento n.º 248 y asiento n.º 252 (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 19 | 270 | 15/01/2020 | "(...) Comunica que en reiteradas anotaciones se solicita la presentación | Jefe de Supervisión |

D
A



² Cuaderno de Obra proporcionado mediante documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | N° de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| | | | | de la Ingeniería de Detalle con sus análisis de precios unitarios (...)" | |
| 2 | 24 | 281 | 24/01/2020 | "(...) Reitera la entrega de la Ingeniería de Detalle en su integridad según anotaciones en el cuaderno de obra (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 30 | 297 | 27/02/2020 | "(...) Se deja constancia a la contratista que a la fecha tiene pendiente por cumplir en la obra: 1. Entrega total de la Ingeniería de Detalle incluido con APU y pactación de precios (...)" | Jefe de Supervisión |
| 2 | 58 | 358 | 28/10/2020 | "(...) El atraso de la obra es por falta de cumplimientos en el inicio de partidas preliminares y obras civiles como últimamente fue realizando un frenaje previamente determinado por tanto la Supervisión según anotaciones ultimas en el cuaderno de obra son n.° 261- 279 - 243 -283 - 289 -296 - 297 - 298, asimismo a ingeniera de Detalle en cuaderno de obra 248- 252 - 262 - 279 - 271 - 281 (...)" | Jefe de Supervisión |

Fuente: Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se muestra en el cuadro anterior, la supervisión reitero constantes atrasos en la entrega de Ingeniería de Detalle hasta el 28 de octubre de 2020, según cuaderno de obra. Sin embargo, esta partida fue pagada al 100% el 28 de noviembre de 2019, lo cual revelaría el pago por partidas no culminadas al 100%, del Expediente de Ingeniería de Detalle.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

**CAPITULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

Artículo 32. El contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (...)"

Artículo 39. Pago

"39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento (...)"



Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato (...)"

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...)"

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

"(...)"

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

"(...)"

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos han ocasionado pagos por partidas no ejecutadas en su totalidad, por un monto de S/ 166 346,91 (sin IGV), con riesgo de afectación económica a la Obra.

2. APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIÓN N° 07, PARTIDA SUMINISTROS, SIN CONTAR CON CONFORMIDAD DE ENSAYOS E INSPECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, NI DOCUMENTO DE SUSTENTOS DEL TOTAL INGRESO A LA OBRA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, GENERANDO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE UN AVANCE DE OBRA SOBREDIMENSIONADO

a) Condición:

De la revisión al expediente de pago n.° 6500000746 de 5 de marzo de 2020³, correspondiente al pago de la valorización n.° 07 – diciembre de 2019, se advierte que el Contratista elaboró dicha valorización con partidas que no fueron ejecutadas en el mes de diciembre 2019, siendo aprobadas por la Entidad sin contar con el sustento del ingreso de suministros a la obra en el periodo correspondiente, y sin presencia de representante de la Entidad en ensayos e inspección de uno de los suministros valorizados.



Información solicitada mediante documento DA-122-2021 de 15 de marzo de 2021 y proporcionada mediante documento GAC-F-0080-2021 de 18 de marzo de 2021, por el especialista de Finanzas.

Mediante carta n.° OT-350001-2020-001 de 6 de enero de 2020, dirigida a la supervisión, el residente de obra, remitió expediente de valorización de obra n.° 07 - diciembre 2019⁴, el cual incluía, entre otros, el informe mensual n.° 07 correspondiente al mes de diciembre de 2019, en cuyo numeral 4.2 Adquisiciones el Contratista señala que:

"(...)

Se están valorizando los siguientes suministros:

- Cargador – rectificador para la SE Zofratacna.
- Aisladores poliméricos de suspensión.
- Aisladores poliméricos line post. (...)"

Asimismo, según precitado informe el Contratista indica que, valorizó por la ejecución de partidas suministros, un total de S/ 248 476,98 (sin IGV), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 03
Resumen General de Obra - Valorización N° 07

| Ítem | Descripción | Línea de 66 KV (S/) | S.E. Zofratacna (S/) | Ampliación S.E. Los Héroes (S/) | Total (S/) |
|-------|-------------|---------------------|----------------------|---------------------------------|------------|
| A | Suministros | 234 795,33 | 49 100,19 | 581,46 | 284 476,98 |
| (...) | (...) | (...) | (...) | (...) | (...) |

Fuente: Informe mensual n.° 07 del Contratista

Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión al cuadro detallado de partidas ejecutadas correspondientes a la valorización n.° 07- mes diciembre 2019, se visualiza el siguiente detalle:

Cuadro n.° 04
Valorización n.° 07 -Partidas suministros

| Ítem | Descripción | Avance mes diciembre 2019 | |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|---------------------------|------------|
| | | CANT | PARCIAL |
| Línea de 66 KV | | | |
| 3.1 | Aislador polimérico tipo line post horizontal 66kV, lf 2625mm, 18kN | 324 | 218 223,72 |
| 3.2 | Aislador polimérico tipo suspensión 66kV, lf 2401mm, 70kN | 171 | 16 571,61 |
| S.E. Zofratacna | | | |
| 3.6 | Cargador/Rectificador de 380 VAC - 110 Vcc, 75 A | 1 | 46 774,35 |
| 5.2 | Aislador polimérico tipo suspensión 66kV, lf 2401mm, 70kN | 24 | 2 325,84 |
| Ampliación S.E. Los Héroes | | | |
| 4.2 | Aislador polimérico tipo suspensión 66kV, lf 2401mm, 70kN | 6 | 581,46 |

Fuente: Valorización n.° 07 correspondiente al mes de diciembre 2019

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, conforme se observa en el cuadro anterior, el avance de la valorización n.° 07 - mes diciembre 2019, para las partidas suministros, correspondía a un (1)

Expediente remitido al supervisor para su revisión y aprobación.



Cargador/Rectificador de 380 VAC - 110 Vcc, 75 A, doscientos un (201) Aisladores polimérico tipo suspensión 66kV, lf 2401mm, 70kN y trescientos veinticuatro (324) Aisladores polimérico tipo line post horizontal 66kV, lf 2625mm, 18kN.

Cabe indicar que, de la revisión a los documentos que sustentan la valorización n. 07 – mes de diciembre 2019, presentada por el Contratista el 6 de enero de 2020⁵, a la supervisión, se acompañan los asientos de cuaderno de obra n.ºs 245 y 247 de 16 y 20 de diciembre de 2019, respectivamente, suscritos por el residente de Obra, a través del cual, se señala, lo siguiente:

Cuadro n.º 05
Anotaciones de cuaderno de obra

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | Nº de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 2 | 9 | 245 | 16/12/2019 | <p>“Se deja constancia que el día 13/12/19 se le informó a la supervisión con referencia a los suministros de obra que ya se encuentran en nuestros almacenes de Lima:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cargador – rectificador para la SE Zofratacna. - Aisladores de suspensión para Lima y la SEs <p>Con la finalidad de confirmar su disponibilidad el día lunes 23/12/19 para la inspección de dichos suministros en la ciudad de Lima.”</p> | Residente de obra |
| 2 | 10 | 247 | 20/12/2019 | <p>“Se deja constancia la entrega de la Carta N° OT-350001-2019-0151 referente a la inspección y pruebas de los suministros de obra (cargador-rectificador y aisladores de suspensión)”</p> | Residente de obra |

Fuente: Expediente de pago n.º 6500000746 de 5 de marzo de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se revela que el Contratista solo realizó anotaciones respecto a las inspecciones y pruebas de los suministros de Obra: cargador rectificador y aisladores de suspensión. Lo cual, probaría que no se realizaron dichas inspecciones y pruebas a los aisladores poliméricos tipo line post, en el periodo de la valorización n.º 07; aunado a ello, en panel fotográfico adjunto al informe mensual n.º 07 presentado por el Contratista el 6 de enero de 2020, no se visualiza inspecciones y pruebas de ensayo realizadas a mencionados aisladores.

Al respecto, las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, establecieron que los suministros: Aisladores debían cumplir ciertas condiciones técnicas para la fabricación, pruebas y entrega, lo cual se establece en el numeral 3.10 Inspección de Fabrica señalando que: “Las **pruebas de muestreo serán realizadas en presencia de dos representantes de la Concesionaria**; el costo de los ensayos e inspecciones estará incluido en la oferta económica del Fabricante incluido los pasajes, hospedaje y gastos.” (el resaltado es nuestro).

De otro lado, en el expediente de pago n.º 6500000746 de 5 de marzo de 2020, no obran guías de remisión de los suministros de la valorización n.º 07 -mes de diciembre 2019. Por lo cual, mediante documento DA-0145-2021 de 26 de marzo de 2021, se solicitó al gerente de



⁵ Con carta OT-350001-2020-001 de 6 de enero de 2020.

Proyectos y al jefe de Desarrollo de Proyectos (administrador del contrato), remitan las guías de remisión remitente respecto a las valorizaciones de Obra; obteniéndose, como respuesta el documento GE-0512-2021 de 5 de abril de 2021, en el cual se adjunta la información solicitada en formato digital y el documento GED-0374-2021 de 30 de marzo de 2021, mediante el cual el jefe de Desarrollo de Proyectos indica que, su despacho no cuenta con las guías de remisión en original, por lo cual se remite una copia de ellas en formato digital.

De la revisión a la información proporcionada, se observa la Guía de Remisión Remitente N° 005-00033837 de 10 de enero de 2020, la cual corresponde al traslado de un (1) Cargador – rectificador para la SE Zofratacna y doscientos diez (210) aisladores poliméricos de suspensión, cuya fecha de inicio de traslado según guía de remisión fue el 13 de enero de 2020, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 01
Guía de Remisión Remitente N° 005-0003837

Fecha de inicio de traslado: 13-01-2020

DESCRIPCIÓN
Cargador – rectificador
Aisladores poliméricos de suspensión

Fuente: Documento GE-0512-2021 de 5 de abril de 2021
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, la valorización n.° 7 – mes diciembre 2019, fue aprobada por la supervisión el 6 de enero de 2020; lo cual revela que, los suministros: Cargador – rectificador y Aisladores poliméricos de suspensión, no se encontraban en obra en el periodo correspondiente a la valorización n.° 7. Asimismo, respecto a los trescientos veinticuatro (324) Aisladores polimérico tipo line post horizontal 66kV, lf 2625mm, 18kN, se evidencia que carecen de sustento de ingreso a la Obra.



En ese contexto, si bien, durante la visita realizada a la Obra el 16 de marzo de 2021⁶, se pudo observar un inventario de la Obra que detalla la cantidad de trescientos cuarenta y cinco (345) aisladores polimérico tipo line post horizontal; se evidencia de la documentación alcanzada por la Entidad, que estos carecen guía de remisión, desconociendo la fecha real de su internamiento a la Obra, lo cual evidenciaría favorecimiento al Contratista al no reflejar el avance real de Obra en el periodo correspondiente a la aprobación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 06
Valorización n.º 07 Aprobada Vs Avance Real

| Item | Descripción | Total contractual S/ | Según Resumen General de la Obra | | Según Comisión de Control | |
|------|--------------------------------------|----------------------|----------------------------------------|--------------|----------------------------------------|--------------|
| | | | Valorización N° 07 - Diciembre 2019 S/ | % en el Mes | Valorización N° 07 - Diciembre 2019 S/ | % en el Mes |
| A | SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES | 8254834.57 | 284476.98 | 3.45% | 0.00 | 0.00% |
| B | MONTAJE ELECTROMECAÁNICO | 3410888.56 | 0.00 | 0.00% | 0.00 | 0.00% |
| C | OBRAS CIVILES | 1032773.78 | 0.00 | 0.00% | 0.00 | 0.00% |
| D | TRANSPORTE DE MATERIALES | 344379.14 | 7559.22 | 2.20% | 0.00 | 0.00% |
| | COSTO DIRECTO (CD) | 13042876.05 | 292036.20 | 2.24% | 0.00 | 0.00% |
| F | Gastos Generales 10% | 1304287.605 | 29203.62 | 2.24% | 0.00 | 0.00% |
| G | Utilidades 7.00% | 913001.3235 | 20442.53 | 2.24% | 0.00 | 0.00% |
| | VALORIZACIÓN BRUTA (Sin IGV) | 15260164.98 | 341682.35 | 2.24% | 0.00 | 0.00% |
| | IGV (18%) | 2746829.696 | 61502.82 | 2.24% | 0.00 | 0.00% |
| | VALORIZACIÓN BRUTA TOTAL (S/) | 18006994.67 | 403185.17 | 2.24% | 0.00 | 0.00% |

Fuente: Expediente de pago n.º 6500000746 de 5 de marzo de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 07
Avance del Mes (diciembre 2019) Aprobada Vs Avance Real

| Descripción | Programado | | | Ejecutado | | | Avance Relativo (%) | Ejecutado (según Comisión de Control) | | | Avance Relativo (%) según Comisión de Control |
|------------------------------------|------------------|------------------------------|----------------------|------------------|------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|
| | Monto Mensual S/ | Porcentaje de Avance Mensual | Porcentaje Acumulado | Monto Mensual S/ | Porcentaje de Avance Mensual | Porcentaje Acumulado | | Monto Mensual S/ | Porcentaje de Avance Mensual | Porcentaje Acumulado | |
| Valorización n.º 7- diciembre 2019 | 786 600,47 | 5.15% | 11.07% | 341 682,36 | 2.24% | 8.32% | 75.11% | 0,00 | 0.00% | 6.08% | 54.89% |

Fuente: Expediente de pago n.º 6500000746 de 5 de marzo de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre el particular, el avance real de la valorización n.º 07- mes de diciembre de 2019, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Control fue tan solo de S/ 54.89%.



⁶ Visita realizada por la Comisión de Control.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado el 13 de marzo de 2019.

**CAPITULO IV
EL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN**

Artículo 32. El contrato

“(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (...).”

Artículo 39. Pago

“39.1 El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento (...).”

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

“187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra

(...)”

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

“(...)

194.2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

(...)”

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

D
A



Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN 66 KV LOS HÉROES – ZOFRACTACNA – DERIVACION YARADA Y S.E. ZOFRACTACNA, REGION TACNA" aprobado

3.7. Pruebas

Todos los aisladores poliméricos deben cumplir con las pruebas de Diseño, Tipo, Muestreo y Rutina descritas en la norma IEC 61109.

3.7.1. Pruebas de diseño

Los aisladores poliméricos de suspensión-anclaje y tipo Line Post, materia de la presente especificación, deberán cumplir satisfactoriamente las pruebas de diseño. Se aceptarán solamente certificados de las pruebas de diseño a prototipos demostrando que los aisladores han pasado satisfactoriamente estas pruebas, siempre y cuando el diseño del aislador y los requerimientos de las pruebas no hayan cambiado; caso contrario se efectuarán las pruebas de diseño.

Las pruebas de diseño, de acuerdo con la norma IEC 61109, comprenderán:

- Pruebas de las interfases y conexiones de los herrajes metálicos terminales.
- Prueba de carga - tiempo del núcleo ensamblado.
- Pruebas del recubrimiento: Prueba de caminos conductores (tracking) y erosión.
- Pruebas del material del núcleo.

Se incluirán con la propuesta copia de los reportes de las pruebas de diseño realizadas.

3.7.2. Pruebas de tipo

Los aisladores poliméricos de suspensión-anclaje y tipo Line Post deberán cumplir con las pruebas de Tipo prescritas en la norma IEC 61109.

Las pruebas de Tipo comprenderán:

- Prueba de tensión crítica al impulso tipo rayo.
- Prueba de tensión a la frecuencia industrial bajo lluvia.
- Prueba mecánica de carga - tiempo.
- Prueba de tensión de interferencia de radio.
- Prueba de resistencia del núcleo a la carga por corrosión.

El Fabricante deberá presentar, con su oferta, reportes de pruebas correspondientes a unidades similares a las ofrecidas, las cuales justifiquen los parámetros garantizados por el fabricante.

3.7.3. Pruebas de muestreo

Los aisladores poliméricos de suspensión-anclaje y tipo Line Post seleccionados de un lote serán sometidos a las pruebas aplicables de muestreo especificadas en la norma IEC-1109, que son las siguientes:

- Verificación de las dimensiones.
- Prueba del sistema de bloqueo (aplicable sólo a aisladores de suspensión con acoplamiento de casquillo).
- Verificación de la carga mecánica especificada (SML).
- Prueba de galvanizado.
- El costo para efectuar estas pruebas y los costos que genere el representante de la Concesionaria o de la entidad certificadora estarán incluidos en el precio cotizado por el Fabricante.

D
S



3.7.4. Pruebas de rutina

Las Pruebas de Rutina serán las prescritas en la norma IEC 61109, y deberán ser realizadas en cada uno de los aisladores fabricados. Estas pruebas comprenderán:

- Identificación de los aisladores poliméricos.
- Verificación visual.
- Prueba mecánica individual.

El costo para efectuar estas pruebas estará incluido en el precio cotizado por el Fabricante.

“3.10 Inspección en Fábrica

Las pruebas de muestreo serán realizadas en presencia de dos representantes de la Concesionaria; el costo de los ensayos e inspecciones estará incluido en la oferta económica del Fabricante incluido los pasajes, hospedaje y gastos.”

Contrato N° ES-C-035-2019, Contrato para la ejecución de la obra “Creación LT 66 KV Los Héroes – ZofraTacna – SE Yarada y SE ZofraTacna Centro Poblado de Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Región Tacna” de 11 de abril de 2019.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

ELECTROSUR S.A. se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en periodos de valorización **MENSUALES**, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases integradas.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, **ELECTROSUR S.A.** debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, **ELECTROSUR S.A.** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Publica N° LP-015-2018-ES, primera convocatoria, para la ejecución de la obra: “Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna”

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

D
A



c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, generarían el riesgo de que los suministros adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas que garanticen su funcionamiento en la Obra.

Asimismo, aprobar las partidas de suministros por un monto total de S/ 284 476,98 sin contar con el sustento correspondiente al periodo valorizado afectaría el avance real de la Obra.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELO EL AVANCE PROGRAMADO VS EL AVANCE EJECUTADO DE OBRA PESE A QUE EL CONTRATISTA SE ENCONTRABA EN CONSTANTES ATRASOS, SITUACIÓN QUE CONLLEVA AL RIESGO DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS PARA LA ENTIDAD

a) Condición:

De acuerdo a la información alcanzada por la Entidad⁷, respecto a las valorizaciones presentadas por el Contratista y aprobadas por la supervisión, se verificó que el Contratista inició con atrasos desde la valorización n.ºs 4 y 5, conforme muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 02
Valorizaciones Programadas Vs Ejecutadas (hasta valorización n.º 05 – octubre 2019)

| AVANCE FISICO PROGRAMADO vs AVANCE FISICO EJECUTADO | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|------------|---------------|------------------|------------|------------|------------|---------------------|---------|
| OBRA EN GENERAL | | | | | | | | | | |
| DELCROSA ENERGÍA PARA EL PERÚ electrosur s.a. | | | | | | | | | | |
| OBRA: Creación LT 66KV Los Héroes - Zoratracna - SE Yarada y SE Zoratracna Centro Poblado de Tacna - Distrito de Tacna - Región Tacna UBICACIÓN: TACNA PPTO CONT. Sin IGV: 15,260,164.98 CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DELCROSA S.A. CONTRATO N°: ES - C - 035 - 2019 | | | | | | | | | | |
| PERIODO MES | AVANCE PROGRAMADO | | | | AVANCE EJECUTADO | | | | AVANCE RELATIVO (%) | |
| | SOLES | | PORCENTAJE | | SOLES | | PORCENTAJE | | | |
| | MESES | ACUMULADO | MES | ACUMULADO | MESES | ACUMULADO | MES | ACUMULADO | | |
| Val 00 - May 19 | | | | | | 0.00 | | 0.00 | 0.00% | 0.00% |
| Val 01 - Jun 19 | | 155,032.24 | | 155,032.24 | | 129,434.78 | | 129,434.78 | 0.85% | 83.49% |
| Val 02 - Jul 19 | | 232,819.23 | | 387,851.47 | | 265,972.61 | | 395,407.39 | 1.74% | 101.95% |
| Val 03 - Ago 19 | | 302,387.89 | | 690,239.36 | | 162,604.27 | | 558,011.66 | 1.07% | 80.84% |
| Val 04 - Sep 19 | | 527,204.70 | | 1,217,444.06 | | 77,850.37 | | 635,862.03 | 0.51% | 52.23% |
| Val 05 - Oct 19 | | 1,682,118.33 | | 2,879,562.39 | | 208,601.02 | | 844,463.05 | 1.37% | 29.33% |
| Val 06 - Nov 19 | | 813,346.49 | | 3,692,908.88 | | | | | | |
| Val 07 - Dic 19 | | 3,897,339.35 | | 7,590,248.23 | | | | | | |
| Val 08 - Ene 20 | | 722,563.70 | | 8,312,811.93 | | | | | | |
| Val 09 - Feb 20 | | 4,794,439.93 | | 13,107,251.86 | | | | | | |
| Val 10 - Mar 20 | | 1,578,065.64 | | 14,685,317.50 | | | | | | |
| Val 11 - Abr 20 | | 318,210.67 | | 15,003,528.17 | | | | | | |
| Val 12 - May 20 | | 256,636.81 | | 15,260,164.98 | | | | | | |
| | | 15,260,164.98 | | 15,260,164.98 | | 844,463.05 | | 844,463.05 | 5.53% | 5.53% |

Fuente: Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, según anotaciones del cuaderno de obra⁸, la supervisión solicitó al Contratista desde el 3 de octubre de 2019, la presentación un nuevo calendario acelerado, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 08

Anotaciones de cuaderno de obra –solicitando calendario acelerado

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | Nº de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | 56 | 130 | 03/10/2019 | "(...) el Contratista presentara el cronograma acelerado, por tanto dicha | Supervisor |



Mediante documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.

Proporcionado mediante documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.

Informe de Hito de Control N° 004-2021-OCI/0624-SCC - Control Concurrente a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A. Tacna, Tacna, Tacna.

Periodo: de 16 de mayo 2019 al 31 de marzo de 2021

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | N° de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| | | | | solicitud es prioritaria para la consecución de las obras". | |
| 1 | 60 | 137 | 04/10/2019 | "Reitero asiento N° 130 del cuaderno de obra con referencia a la Valorización N° 04 de setiembre 2019, solicitando el cronograma acelerado (...) por cuanto el monto acumulado en dicha valorización es menor al 80 % a la valorización ejecutada a dicha fecha." | Supervisor |
| 1 | 66 | 151 | 14/10/2019 | "Se comunica a la Contratista que reiteradas anotaciones se solicitó (...) Así mismo el cronograma acelerado o nuevo cronograma correspondiente se solicitó reiteradas veces como resultado de la Valorización N° 04 correspondiente al mes de Setiembre – 2019 en cumplimiento del artículo N° 173 RLCE Por tanto a la fecha incumple la presentación de dichos cronogramas." | Supervisor |
| 1 | 85 | 193 | 06/11/2019 | "(...)se reitera según anotación N° 137 y solicitando el cronograma acelerado como lo determina el RLCE en su artículo N° 173 "Demoras injustificadas en la ejecución de la obra" donde la contratista presentara un nuevo calendario que contemple la aceleración de trabajos y garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto por cuanto el monto acumulado es menor al 80% a la valorización N° 05 ejecutado a la fecha". | Supervisor |

Fuente: Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

Además, se evidencio que la supervisión advirtió en sus informes mensuales, el atraso de la Obra, conforme se muestra a continuación:

Valorización n.° 05 – octubre 2019

Mediante carta n.° 0154-2019-CONSORCIO ENERGÍA/JS-HNSC de 5 de noviembre de 2019, dirigido al jefe del Departamento de Obras de la Entidad, la supervisión remite informe n.° 021-2019-CE/SUP-HNSC de 5 de noviembre de 2019, correspondiente a la valorización n.° 05 del mes de octubre 2019, documento en el cual, recomendó: "La obra se encuentra en condición de Obra en ATRASO respecto al programado obteniendo un acumulado ejecutado del 29.33% el cual **NO** supera el 80% del avance acumulado programado (segundo mes consecutivo), por lo tanto, se comunica a la entidad aplicar el art. 174 y el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por incumplimiento de las estipulaciones contractuales y tener demoras injustificadas en obra"

D
A



Valorización n.° 06 – noviembre 2019

Mediante informe n.° 027-2019-CE/SUP-HNSC de 4 de diciembre de 2019, correspondiente a la valorización n.° 06 – noviembre 2019 la supervisión Consorcio Energía recomendó al jefe del Departamento de Obras de la Entidad, que: *“La obra se encuentra en atraso referido al cronograma presentado al inicio de obra, donde se produjo un avance menor del 80% a lo previsto en valorizaciones anteriores, comunicando a la Entidad, con la presentación del nuevo cronograma acelerado la contratista está dentro del marco de avance, **siendo ficticio el estado de ejecución de la obra**” (el resaltado es nuestro)*

Sin embargo, el Contratista presentó el cronograma de obra acelerado y el calendario valorizado el 13 de noviembre de 2019, habiendo transcurrido más de un mes de haber sido solicitado por la supervisión, incumpliendo el plazo establecido según el Reglamento de la Ley de Contrataciones.

A pesar ello, se evidencia que nuevamente el Contratista presenta retrasos en el avance de Obra, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen n.° 03
Valorizaciones Programadas Vs Ejecutadas (hasta valorización n.° 10 – marzo 2020)

| PERIODO MES | | AVANCE PROGRAMADO | | | | AVANCE EJECUTADO | | | | AVANCE RELATIVO (%) |
|-----------------|----------------------|----------------------|-----------|----------------|----------------|---------------------|---------------------|---------------|---------------|---------------------|
| | | SOLES | | PORCENTAJE | | SOLES | | PORCENTAJE | | |
| | | MESES | ACUMULADO | MESES | ACUMULADO | MESES | ACUMULADO | MESES | ACUMULADO | |
| Val 00 - May 19 | | | | 0.85% | 0.85% | 0.00 | 0.00 | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| Val 01 - Jun 19 | 129,434.77 | 129,434.77 | | 1.74% | 2.59% | 129,434.78 | 129,434.78 | 0.85% | 0.85% | 100.00% |
| Val 02 - Jul 19 | 265,972.61 | 395,407.38 | | 1.07% | 3.66% | 265,972.61 | 395,407.39 | 1.74% | 2.59% | 100.00% |
| Val 03 - Ago 19 | 162,604.25 | 558,011.63 | | 0.51% | 4.17% | 162,604.27 | 558,011.66 | 1.07% | 3.66% | 100.00% |
| Val 04 - Sep 19 | 77,850.35 | 635,861.98 | | 1.37% | 5.54% | 77,850.37 | 635,862.03 | 0.51% | 4.17% | 100.00% |
| Val 05 - Oct 19 | 208,601.01 | 844,462.99 | | 0.38% | 5.92% | 208,601.02 | 844,463.05 | 1.37% | 5.53% | 100.00% |
| Val 06 - Nov 19 | 58,469.47 | 902,932.46 | | 5.15% | 11.07% | 82,913.08 | 927,376.13 | 0.54% | 6.08% | 102.71% |
| Val 07 - Dic 19 | 786,600.47 | 1,689,532.93 | | 5.82% | 16.89% | 341,682.36 | 1,269,058.49 | 2.24% | 8.32% | 75.11% |
| Val 08 - Ene 20 | 888,449.06 | 2,577,981.99 | | 10.39% | 27.28% | 970,666.46 | 2,239,724.95 | 6.36% | 14.68% | 86.88% |
| Val 09 - Feb 20 | 1,585,690.92 | 4,163,672.91 | | 27.90% | 55.18% | 52,449.02 | 2,292,173.97 | 0.34% | 15.02% | 55.05% |
| Val 10 - Mar 20 | 4,257,221.76 | 8,420,894.67 | | 19.77% | 74.95% | 4,895,939.40 | 7,188,113.37 | 32.08% | 47.10% | 85.36% |
| Val 11 - Abr 20 | 3,016,400.34 | 11,437,295.01 | | | | | | | | |
| Val 12 - May 20 | 3,822,869.98 | 15,260,164.99 | | | | | | | | |
| | 15,260,164.98 | 15,260,164.99 | | 100.00% | 100.00% | 7,188,113.37 | 7,188,113.37 | 47.10% | 47.10% | |

Fuente: Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.

Elaborado por: Comisión de Control

De la imagen anterior, se observa en la columna avance relativo que la valorización n.° 07- mes de diciembre 2019, se encontraba en un 75.11%, de igual manera, la valorización n.° 09 – febrero de 2020, presentó un 55.05%. En tal situación, la supervisión continuó informando de los atrasos por parte del Contratista:

Valorización n.° 07 – diciembre 2019

Mediante informe n.° 002-2020-CE/SUP-HNSC de 6 de enero de 2020, correspondiente a la valorización n.° 07 del mes de diciembre 2019, la supervisión Consorcio Energía recomendó al jefe del Departamento de Obras de la Entidad, que: *“ La obra se encuentra en condición de Obra en ATRASO, de acuerdo al nuevo cronograma presentado por la Contratista, ejecutado del 75.11% el cual **NO** supera el 80% del avance acumulado programado (tercer mes), por lo tanto, se comunica a la entidad aplicar el art. 174 y el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por incumplimientos de las estipulaciones contractuales y tener*



demoras injustificadas en obra. • La supervisión reitera a la entidad rescindir el contrato e realizar la intervención económica a la contratista DELCROSA por falta de seriedad en los trabajos encomendados.”

Valorización n.º 08 – enero 2019

Mediante carta n.º 017-2020- CONSORCIO ENERGÍA/JS-HNSC de 6 de febrero de 2020, dirigido al jefe del Departamento de Obras de la Entidad, la supervisión presentó informe correspondiente a enero 2020, en el cual señaló: “• La obra se encuentra en condición de Obra en ATRASO, de acuerdo al nuevo cronograma presentado por la Contratista, respecto al programado obteniendo un acumulado programado (octavo mes), por lo tanto, se comunica a la entidad aplicar el art. 174 y el Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por incumplimientos de las estipulaciones contractuales y tener demoras injustificadas en obra.”

En ese contexto, se evidencia que la supervisión solicitó reiteradamente el calendario acelerado de la Obra, al existir constante atraso de avance de obra; sin embargo, conforme se evidencia en cuaderno de obra el Contratista no habría cumplido con presentar el calendario, en el plazo que establece la normativa aplicable⁹.

Tomas fotográficas n.ºs 01, 02, 03, 04 y 05
SE Zofratacna

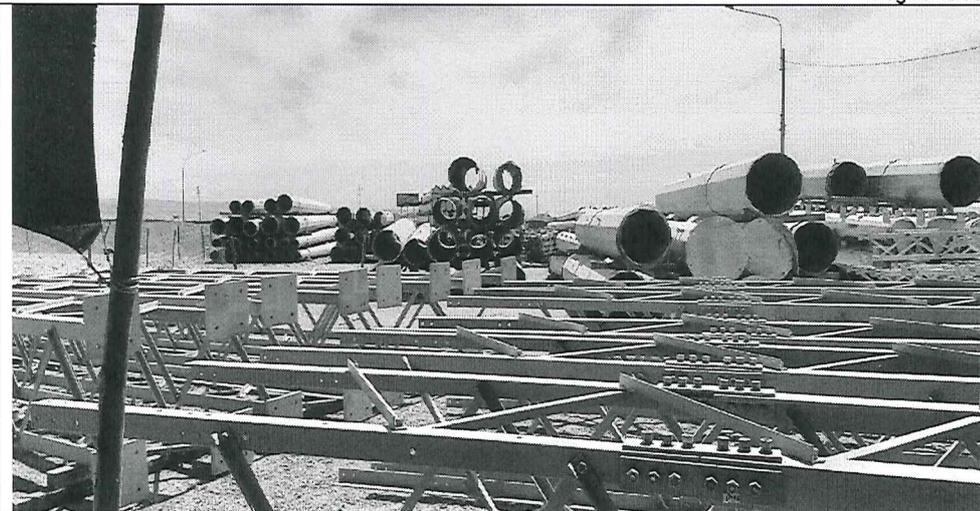


Se observa explanada con trazos

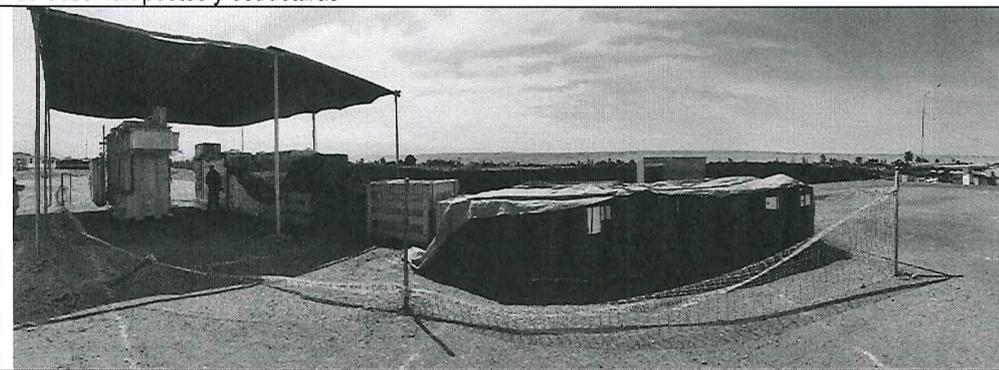
D
S



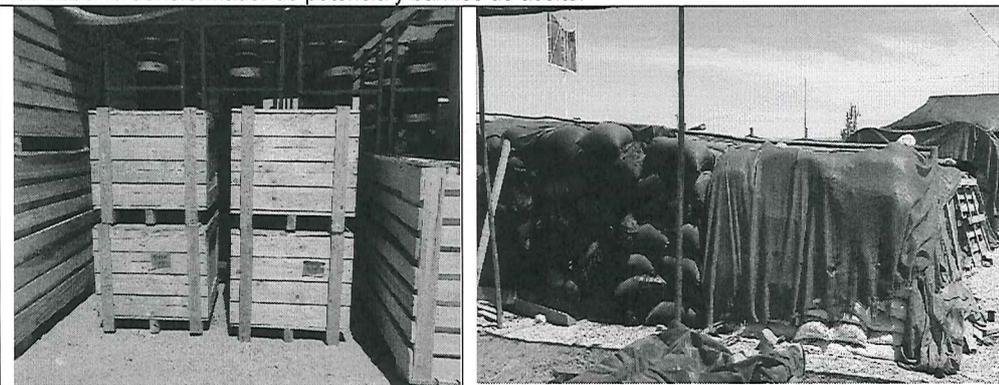
Al respecto, el numeral 203.4 del reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: “La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.”



Se observan postes y estructuras



Se observa transformador de potencia y barriles de aceite.



Se observa gran cantidad de suministros almacenados en cajas.

Se observa otros suministros como bentonita y tierra vegetal en sacos.

Fuente: Visita realizada el 16 de marzo de 2021, a la SE Zofratacna
Elaborado por: Comisión de Control

D
A



Es preciso señalar, que a pesar la supervisión informó de constantes atrasos desde la valorización n.º 4 - mes setiembre 2019; sin embargo, la Entidad no habría tomado acciones sino hasta el 6 de noviembre de 2020, cuando mediante documento G-1329-2020, el representante Legal de la Entidad, comunicó al Contratista la Resolución del Contrato de Ejecución de Obra. Posteriormente, el 18 de noviembre de 2020, el Contratista notificó a la Entidad con carta notarial OT-350001-2020-0062 su decisión de resolver el contrato.

b) Criterio:

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

"203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, generaron que la Obra no se ejecute en los plazos establecidos en el contrato y que exista riesgo de ampliaciones de plazo y de mayores costos para la Entidad.

4. LA ENTIDAD OTORGÓ ADELANTO POR MATERIALES POR EL MONTO S/ 3 260 856,80 SIN CONTAR CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES DEFINIDO LO QUE OCASIONO RETRASOS EN LAS AMORTIZACIONES DE ADELANTO Y RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA MISMA

a) Condición:

Al respecto, en la **Cláusula Décima**: Adelanto de Materiales o Insumos del contrato n.º ES-C-035-2019, la Entidad señala que: "(...) La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la **fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos** para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado (...). (el resaltado es nuestro)



De la revisión al expediente de pago n.º 1000007335 de 5 de junio de 2019, proporcionado por el especialista de Finanzas¹⁰, correspondiente al pago por adelanto de materiales por el monto de S/ 3 260 856,80 cuyo pago se concretó el **31 de julio de 2019**, se evidencia el informe n.º 004-2019-CE/SUP-HNSC de 18 de junio de 2019, mediante el cual el supervisor aprobó el monto de adelanto de materiales de 18.11% que ascendió a la suma de S/ 3 260 856,80; sin embargo, en dicho informe no se menciona la presentación por parte del Contratista del calendario de adquisición de materiales o insumos.

Al respecto, el numeral 182.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones señala que: **“Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente (...)”** (el resaltado es nuestro).

Sin embargo, según se revela en anotaciones de cuaderno de Obra, en fechas posteriores al pago por adelanto de materiales, la supervisión indicaba la no presentación por parte del Contratista del cronograma de suministros y fabricación de los equipos y materiales, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 09
Anotaciones de cuaderno de obra –solicitando cronograma (calendario) de adquisición de materiales o insumos

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | Nº de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1 | 41 | 099 | 08/09/2019 | “(…) la contratista a la fecha no ha presentado el cronograma de suministros y fabricación de los equipos y materiales indicando las fechas de visita en fábrica para su inspección que corresponde según contrato (...)” | Supervisor |
| 1 | 48 | 111 | 19/09/2019 | “(…) Asimismo a la fecha no entrega orden de compra de equipos y materiales conjuntamente con el cronograma de fabricación y fecha de visita a las plantas para su verificación del avance, por lo tanto no hay justificación en atraso para no cumplir el contrato establecido (...)” | Supervisor |
| 1 | 49 | 112 | 19/09/2019 | “(…) la contratista no presentó el cronograma de fabricación y fecha de visitas para realizar el seguimiento, por tanto no ha presentado fecha de inicio y entrega, hecho que sigue la contratista incumpliendo (...)” | Supervisor |
| 1 | 54 | 125 | 02/10/2019 | “Reitera a la contratista el cronograma de suministros fabricación y entrega de equipos y materiales con sus respectivos órdenes de compra, así con las visitas correspondientes en el proceso de fabricación” | Supervisor |
| 1 | 55 | 128 | 03/10/2019 | “Reitera la solicitud a la Contratista la Entrega del cronograma de los equipos y materiales para el seguimiento del proceso de fabricación y las visitas respectivas en concordancia de los TDTs, desde el adelanto de materiales a la fecha no presentan las órdenes de compra y cronograma de fabricación de los equipos y materiales, | Supervisor |



Información solicitada mediante documento DA-122-2021 de 15 de marzo de 2021 y proporcionado mediante documento GAC-F-0080-2021 de 18 de marzo de 2021, por el especialista de Finanzas.

| Cuaderno de Obra (Tomo) | Folio | N° de Asiento | Fecha del Asiento | Anotación | Realizado por |
|-------------------------|-------|---------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| | | | | causando atraso en dichas partidas y su complemento" | |
| 1 | 62 | 139 | 09/10/2019 | "A la contratista se solicita el cronograma de suministros de equipos y materiales por cuanto es fundamental para el seguimiento de fabricación y visitas en dicho proceso, asimismo no ha presentado las órdenes de compra por lo tanto es responsabilidad del proceso de entrega de dichos equipos y materiales cumplimiento el contrato y RLCE". | Supervisor |
| 1 | 66 | 151 | 14/10/2019 | "Se comunica a la Contratista que reiteradas anotaciones se solicitó el cronograma de suministros, fabricación y seguimiento de los equipos y materiales, así como orden de compra como las visitas al proceso de prueba; dado que dicho cronograma se presentaría conjuntamente con el Adelanto de Materiales. " (el resaltado es nuestro) | Supervisor |
| 1 | 73 | 164 | 15/10/2019 | "Se reitera anotación n.° 99 – n.° 81 – n.° 125 – n.° 128 – n.° 139 – n.° 149 y n.° 151, a la fecha la contratista no presenta documento de orden de compra, cronograma de fabricación, verificación y visitas de equipos y materiales (...)" | Supervisor |
| 1 | 74 | 166 | 15/10/2019 | "Reitera anotación de asiento n.° 164 referido a la anotación del asiento n.° 155" | Supervisor |
| 1 | 79 | 178 | 25/10/2019 | "(...) se entrega a la supervisión la carta n.° OT-350001-2019-0132, la cual incluye el cronograma de suministros y fabricación de equipos y materiales así como sus respectivas órdenes de compra" | Residente de Obra |

Fuente: Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

Siendo, la anotación n.° 151 de 14 de octubre de 2019, la cual revelaría que el cronograma no habría sido presentado para el adelanto de materiales.

En ese contexto, el Contratista recibió por adelanto de materiales el monto de S/ 3 260 856,80 (incluido IGV), sin contar con un calendario de adquisición de materiales o insumos definido, generando que no se realicen amortizaciones en los periodos programados; habiéndose realizado a la fecha solo una amortización en la valorización n.° 10 – mes de marzo 2020, por el importe de S/ 931 366,59 (sin IGV), como se muestra en la siguiente n.° 06, existiendo un saldo del 66.30% aproximadamente pendiente de amortizar.

D

A

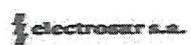


Imagen n.º 06
Amortización del adelanto de materiales



AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES

LINEA DE TRANSMISION 66 KV, SET HEROES - SET ZOFRATACNA



Obra: Creación LT 66KV Los Héroes - Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado de Tacna - Distrito de Tacna - Región Tacna
 Lic. Pública: LP-015-2018-ES
 Contratista: CONSTRUCCIONES ELECTROMECÁNICAS DELCROSA S.A.

AMORTIZACION : $Am = A \cdot V/C$, siendo: V = Valorización Materiales, A= Adelanto otorgado, C= Monto de Contrato
 MONTO DEL ADELANTO DIRECTO : S/ 3,261,066.74 (CON I.G.V.) 2,763,615.88 (SIN I.G.V.)
 FECHA DE PAGO DEL ADELANTO : 18/06/2018
 MONTO DEL ADELANTO PARA ESTA SECCION : 3,261,066.74 2,763,615.88 (SIN I.G.V.)

| Número | VALORIZACION | | AMORTIZACION (Am) | | MONTOS AMORTIZADOS | | SALDOS | | Definitivo |
|----------------|--------------|-------------------------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------|------------|---------------------|-------------------|------------|
| | Mes | Monto Valorizado x Materiales (Val) | Contrato Principal | Indicadores Mayores Menorados | Total | Acumulado | Saldo por amortizar | Total | |
| 001 | May-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 002 | Jun-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 003 | Jul-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 004 | Ago-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 005 | Sep-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 006 | Oct-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 007 | Nov-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 008 | Dic-19 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 009 | Ene-20 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 010 | Feb-20 | 0.00 | - | - | - | - | 2,763,615.88 | 0.00 | |
| 011 | Mar-20 | 5,142,830.40 | 931,366.59 | - | 931,366.59 | 931,366.59 | 1,832,249.29 | 931,366.59 | |
| 012 | Abr-20 | 0.00 | - | - | - | - | - | - | |
| 013 | May-20 | 0.00 | - | - | - | - | - | - | |
| TOTALES | | 5,142,830.40 | 931,366.59 | - | 931,366.59 | | | 931,366.59 | |

TOTAL DEL ADELANTO SOLES : 2,763,615.88
 TOTAL AMORTIZADO EN SOLES : 931,366.59
 TOTAL SALDO POR AMORT. SC : 1,832,249.29

RESUMEN FINAL:

| RESUMEN DE AMORTIZACIONES DEL ADELANTO DIRECTO | MONTO |
|------------------------------------------------|---------------------|
| Mes de Mayo, 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 01 mes de JUN 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 02 mes de JUL 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 03 mes de AGO 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 04 mes de SEP 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 05 mes de OCT 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 06 mes de NOV 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 07 mes de DIC 2019 | 0.00 |
| Valorización N° 08 mes de ENE 2020 | 0.00 |
| Valorización N° 09 mes de FEB 2020 | 0.00 |
| Valorización N° 10 mes de MAR 2020 | 931,366.59 |
| Valorización N° 11 mes de ABR 2020 | 0.00 |
| Valorización N° 12 mes de MAY 2020 | 0.00 |
| TOTAL AMORTIZADO | 931,366.59 |
| TOTAL ADELANTO DIRECTO | 2,763,615.88 |
| SALDO POR AMORTIZAR | 1,832,249.29 |

Ing. Hugo Susazo Costa
Jefe Supervisión
CIP 24362

DELACROSA S.A.
Ing. Fernando Wladya Rubio
C.I.P. 116640
RESPONSABLE DE OBRA

Fuente: Valorización n.º 10 proporcionada con documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021.
 Elaborado por: Comisión de Control



b) Criterio:

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 182. Adelanto para materiales e insumos

182.1. La Entidad establece en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.2. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

182.3. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

182.4. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

182.5. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

Contrato N° ES-C-035-2019, Contrato para la ejecución de la obra “Creación LT 66 KV Los Héroes – ZofraTacna – SE Yarada y SE ZofraTacna Centro Poblado de Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Región Tacna” de 11 de abril de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

“(…) La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado (…)”.

c) Consecuencia:

El no contar con un cronograma de adquisiciones definido genero atrasos en las amortizaciones de adelanto de materiales, con riesgo de perjuicio económico para la Entidad al no haberse amortizado oportunamente la existencia de saldos pendientes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 1: Estado Situacional de la Ejecución de Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, no se emitió ningún reporte de avance de situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No corresponde para el presente informe.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Estado Situacional de la Ejecución de Obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna - SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control N° 1: Estado Situacional de la Ejecución de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra "Creación LT 66 KV Los Héroes - Zofratacna – SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado de Tacna - Distrito de Tacna - Provincia de Tacna".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tacna, 7 de abril de 2021.



Roxana María Ríos Carita
Supervisor
Comisión de Control



Angélica María Mayta Rojas
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Roxana María Ríos Carita
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD AL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 4, A PESAR DE QUE LA PARTIDA INGENIERIA DE DETALLE NO SE ENCUENTRA TOTALMENTE EJECUTADA, CON RIESGO DE AFECTACIÓN ECONOMÍA PARA LA OBRA

| N° | Documento |
|----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Expediente de pago n.º 6500004077 de 28 de noviembre de 2019 |
| 2 | Documento GED-0312-2021 de 19 de marzo de 2021. |
| 3 | Carta n.º 119-2019-CONSORCIO ENERGIA/JS-HMSC de 26 de setiembre de 2019. |
| 4 | Carta n.º 0124-2019-CONSORCIO ENERGÍA/JS-HNSC de 3 de octubre de 2019 |
| 5 | Informe n.º 016-2019-CE/SUP-HNSC de 3 de octubre de 2019 |
| 6 | Documento GTO-1700-2019 de 27 de noviembre de 2019. |
| 7 | Documento GAC-F-0080-2021 de 18 de marzo de 2021. |

2. APROBACIÓN Y PAGO DE VALORIZACIÓN N° 07, PARTIDA SUMINISTROS, SIN CONTAR CON CONFORMIDAD DE ENSAYOS E INSPECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD, NI DOCUMENTO DE SUSTENTOS DEL TOTAL INGRESO A LA OBRA EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE, GENERANDO RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE UN AVANCE DE OBRA SOBREDIMENSIONADO

| N° | Documento |
|----|--------------------------------------------------------------------|
| 1 | Expediente de pago n.º 6500000746 de 5 de marzo de 2020. |
| 2 | Carta n.º OT-350001-2020-001 de 6 de enero de 2020 |
| 3 | Documento GE-0512-2021 de 5 de abril de 2021 |
| 4 | Documento GED-0374-2021 de 30 de marzo de 2021. |
| 5 | Guía de Remisión Remitente N° 005-00033837 de 10 de enero de 2020. |

3. LA ENTIDAD NO CAUTELO EL AVANCE PROGRAMADO VS EL AVANCE EJECUTADO DE OBRA PESE A QUE EL CONTRATISTA SE ENCONTRABA EN CONSTANTES ATRASOS, SITUACIÓN QUE CONLLEVÓ AL RIESGO DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES COSTOS PARA LA ENTIDAD

| N° | Documento |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021. |
| 2 | Documento GAC-F-0080-2021 de 18 de marzo de 2021 |
| 3 | Cuaderno de Obra proporcionado mediante GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021. |
| 4 | Carta n.º 0154-2019-CONSORCIO ENERGÍA/JS-HNSC de 5 de noviembre de 2019. |
| 5 | Informe n.º 021-2019-CE/SUP-HNSC de 5 de noviembre de 2019. |
| 6 | Informe n.º 027-2019-CE/SUP-HNSC de 4 de diciembre de 2019. |
| 7 | Informe n.º 002-2020-CE/SUP-HNSC de 6 de enero de 2020 |
| 8 | Carta n.º 017-2020- CONSORCIO ENERGÍA/JS-HNSC de 6 de febrero de 2020 |
| 9 | Documento G-1329-2020 de 6 de noviembre de 2020 |
| 10 | Carta notarial OT-350001-2020-0062 de 18 de noviembre de 2020. |

4. LA ENTIDAD OTORGÓ ADELANTO POR MATERIALES POR EL MONTO S/ 3 260 856,80 SIN CONTAR CRONOGRAMA DE ADQUISICIONES DEFINIDO LO QUE OCASIONO RETRASOS EN LAS AMORTIZACIONES DE SUMINISTROS Y RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO PARA LA ENTIDAD

| N° | Documento |
|----|------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Expediente de pago n.° 1000007335 de 5 de junio de 2019. |
| 2 | Documento GAC-F-0080-2021 de 18 de marzo de 2021. |
| 3 | Informe n.° 004-2019-CE/SUP-HNSC de 18 de junio de 2019 |
| 4 | Documento GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021. |
| 5 | Cuaderno de Obra proporcionado mediante GED-312-2021 de 19 de marzo de 2021. |

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tacna, 12 de abril de 2021

DA-0154-2021

Expediente: 20210300002988

Para : **MARIO ENRIQUE BLANCO PORTUGAL**
PRESIDENTE DIRECTORIO
ROSA HILDA MANCHEGO CERPA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO (E)

De : **ROXANA MARIA RIOS CARITA**
JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)

Asunto : **COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-OCI/0624-SCC**

Referencia : **A) ARTÍCULO 8° DE LA LEY N.° 27785 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SUS MODIFICATORIAS., B) DIRECTIVA N.° 002-2019-CG/NORM "SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO" APROBADA CON RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 115-2019-CG DEL 28 DE MARZO DE 2019 Y SUS MODIFICATORIAS.**

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control N° 1 Estado Situacional de la Ejecución de Obra "Creación LT 66 KV Los Héroes – Zofratacna -SE Yarada y SE Zofratacna Centro Poblado Tacna – Distrito de Tacna – Provincia de Tacna", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 004-2021-OCI/0624-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

ROXANA MARIA RIOS CARITA
JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)

RRC
Cc. Archivo

Documento

Documento Atender / **Atender**

Documento

Trazabilidad

Actividades



EXPEDIENTE: 20210300002988

[Descargar el expediente](#)**DA-0154-2021** -COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-OCI/0624-SCC

Archivo ▼

[Contraer](#) [Expandir](#) [Exportar a Excel](#)

| ESTADO | FECHA | REMITE | DESTINO | INFO |
|-----------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------|
| ▼ Creado | 12/04/2021 05:00:04 p. m. Original | JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e) ROXANA MARIA RIOS CARITA | | |
| Enviado | 12/04/2021 05:00:05 p. m. Original | JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e) ROXANA MARIA RIOS CARITA | PRESIDENTE DIRECTORIO MARIO ENRIQUE BLANCO PORTUGAL | |
| ▼ Enviado | 12/04/2021 05:00:05 p. m. Original | JEFE ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e) ROXANA MARIA RIOS CARITA | SECRETARIO DEL DIRECTORIO ROSA HILDA MANCHEGO CERPA | |
| Recibido | 12/04/2021 06:45:11 p. m. Original | | SECRETARIO DEL DIRECTORIO ROSA HILDA MANCHEGO CERPA | |

**GE-0513-2021** -REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN- ADICIONAL 02

Archivo ▼

[Contraer](#) [Expandir](#) [Exportar a Excel](#)

| ESTADO | FECHA | REMITE | DESTINO | INFO |
|----------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|---------|------|
| ▼ Creado | 05/04/2021 03:23:49 p. m. Original | GERENTE DE PROYECTOS MARCO ANTONIO ALVITES BULLON | | |

**GE-0512-2021** -REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN - GUÍAS DE REMISIÓN REMITENTE

Archivo ▼

[Contraer](#) [Expandir](#) [Exportar a Excel](#)